

MADRID

Edicto

Doña Pilar León Tirado, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 34 de Madrid,

Por el presente, se hace público que en este Juzgado, con el número 987 de este año, se siguen autos de juicio universal de quiebra voluntaria de la entidad «Enrutaes, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Valentín Beato, 11, 3.º, B, 28037 Madrid, habiéndose acordado por auto de fecha 22 de noviembre de 2001, en la que se ha designado como Comisario de la quiebra a don Alberto Sweic Tenenbaum y como depositario de la misma a don José Luis Margareto Cañibano.

Se advierte a las personas que tuvieren en su poder bienes pertenecientes a la quebrada que deberán hacer manifestación al Comisario, bajo apercibimiento de complicidad, y aquellas otras que adeuden cantidades al quebrado hagan entrega de ellas al depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimo el pago.

Asimismo, se ha acordado la retención de la correspondencia.

Y para que así conste, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente.

Madrid, 30 de noviembre de 2001.—El Secretario.—61.066.

MÉRIDA

Edicto

Doña Mercedes Groiss Buiza, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mérida,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento ejecución hipotecaria 77/2001, que se sigue en este Juzgado, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, representada por don Joaquín Mora Saucedo, contra don Ángel Florencio Pin López y doña María Esther Marín Jiménez, en reclamación de 6.535.516 pesetas de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos, más otro 1.500.000 pesetas fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca urbana. Vivienda tipo M, en la planta tercera del edificio sito en Mérida, calle San Lázaro, sin número, con fachadas a calle San Lázaro y calle de nueva creación, números 1, 2 y 4, descrita en la inscripción primera del Registro. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Mérida, al folio 167 del tomo 2076, finca registral número 74.045.

La subasta se celebrará el día 23 de enero de 2002, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Almendralejo, 33, de Mérida, conforme con las siguientes condiciones:

Primera.—La finca embargada ha sido valorada en 11.424.000 pesetas.

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta

de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, oficina principal de Mérida, cuenta número 0370/0000/10/77/01, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso de que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar, asimismo, en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado al que deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen, al menos, el 50 por 100 del valor de tasación o, aun siendo inferior, cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate, salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—El inmueble no se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

Décima.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado».

Undécima.—Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal al mismo.

Duodécima.—En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Mérida a 5 de noviembre de 2001.—La Secretaria.—61.127.

SEVILLA

Edicto

En el juicio número 753/97 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Sevilla, a 1 de octubre de 1999.

El ilustrísimo señor don Aurelio H. Vila Duplá, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sevilla, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 753/97, promovido por el Abogado del Estado contra «Inversión Hogar, Sociedad Limitada», en rebeldía.

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por el Abogado del Estado contra «Inversión Hogar, Sociedad Limitada», en rebeldía, condenando a la sociedad demandada a otorgar escritura pública de compraventa a favor del Estado, en relación a la vivienda sita en Sevilla, Urbanización Parque de las Naciones, bloque 16, 2.º derecha, finca 17.247 del Registro de la Propiedad número 8 de Sevilla, distribuyéndose los gastos en la forma prescrita por el artículo 1455 del Código Civil. Se imponen las costas procesales a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su publicación.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por pro-

videncia de la señora Juez, ha acordado la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a la demandada «Inversión Hogar, Sociedad Anónima».

Sevilla, 10 de septiembre de 2001.—El/la Secretario Judicial.—61.231.

SUECA

Edicto

Don Javier Senabre Arolas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sueca,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 369/99-A, a instancia de don Juan Bordería Tormo, representado por la Procuradora doña Magdalena Giménez Martínez, contra herencia yacente de don Francisco Domingo Gomis, representada por su cónyuge doña Milagros Moreno, en el que por resolución de fecha de hoy he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, el bien inmueble que al final del presente edicto se describirá, celebrándose la referida subasta el próximo día 19 de febrero de 2002, a las once treinta horas, en la Secretaría Civil de este Juzgado, sujetándose a las condiciones que a continuación se expresan, de conformidad con lo establecido en las reglas 7.ª a 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, artículos 227 y 228 del Reglamento de la mencionada Ley, y 1.499, 2.º, 1.499, 3.º, 1.500 y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, sita en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 436800001803691999, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la establecida como tipo para esta subasta.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse por escrito y en calidad de ceder el remate a un tercero, en la forma prevenida, respectivamente, en los párrafos segundo y tercero del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se hace referencia en la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación referida en el número anterior, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y, si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Séptima.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Octava.—A prevención de que no haya postura admisible en la primera subasta, se señala para la segunda el día 19 de marzo de 2002, a las once treinta horas, siendo su tipo el 75 por 100 del de la primera subasta, y para la celebración, en su caso, de tercera subasta, se señala el próximo día 19 de abril de 2002, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo. Para participar en la segunda subasta los licitadores deberán consignar, en la forma prevenida en la condición primera de la presente resolución, el 20 por 100 del tipo señalado para dicha subasta; para participar en la tercera deberán consignar el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.